

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 5185
(06 OCT 2026)

Por medio de la cual se modifica el acto administrativo número 4521 del 1 de septiembre de 2026, donde se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a un funcionario en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y constitucionales y

CONSIDERANDO QUE

La Ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1., se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3. de la norma cita: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante Resolución 014 del 31 de enero de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, las funciones relacionadas con: Resolver las novedades transitorias y definitivas del personal - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo.

Mediante acto administrativo número 4521 del 1 de septiembre de 2026, se concede licencia ordinaria no remunerada y renunciable a la señora JENNY ROJAS ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía 30.737.319, en una vacante definitiva, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, en la Institución Educativa Santa Cruz del municipio de Policarpa, desde el 1 de septiembre de 2026 al 13 de enero de 2027.

Mediante requerimiento NAR2026ER034533, se solicita modifique acto administrativo 4521 del 1 de septiembre de 2026, respecto a la duración de la licencia de la señora JENNY ROJAS ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía 30.737.319, la cual estará comprendida desde el 1 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ºMODIFICAR acto administrativo número 4521 del 1 de septiembre de 2026, mediante el cual se concede licencia no remunerada, a la señora JENNY ROJAS ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía 30.737.319, en una vacante definitiva, en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

GENERALES, en la Institución Educativa Santa Cruz del municipio de Policarpa, respecto a la duración de la licencia, la cual estará comprendida desde el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º-. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución en email: jennyrojasortega04@gmail.com, celular 3146628602.

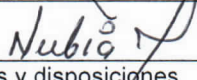
ARTICULO 3º-. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 4º- El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 06 OCT 2026

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo – P.U. G.4 Recursos Humanos SED		
Revisó. Isabel Santacruz López – P.U. G.4 Recursos Humanos SED		
Proyectó: Nubia Moreno Enriquez P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co